



“ Cambio para
Construir la Paz”

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864

NORMATIVIDAD
Y CULTURA



Año CXXXVII No. 44.471
Edición de 120 páginas

Bogotá, D. C., viernes 29 de junio de 2001

Tarifa Postal Reducida 56/2000
I S S N 0122-2112

EDICION EXTRAORDINARIA

PODER PÚBLICO – RAMA LEGISLATIVA

LEY 659 DE 2001

(junio 28)

por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación del año 2001.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Contracredítase el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2001, en la suma de diez mil setecientos millones de pesos (\$10.700.000.000) moneda legal, según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS- PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA. SUBC. PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION 1301				
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
A.	Presupuesto de funcionamiento	10.700.000.000		10.700.000.000
Total Presupuesto Sección		10.700.000.000		10.700.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS		10.700.000.000		10.700.000.000

Artículo 2°. Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, ábranse los siguientes créditos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2001, en la suma de diez mil setecientos millones de pesos (\$10.700.000.000) moneda legal, según el siguiente detalle:

CREDITOS- PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA. SUBC. PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION 1001				
MINISTERIO DEL INTERIOR				
A.	Presupuesto de funcionamiento	1.500.000.000		1.500.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1.500.000.000		1.500.000.000

CTA. SUBC. PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION 1501				
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL				
.C.	Presupuesto de inversión	1.700.000.000		1.700.000.000
211	Adquisición y/o producción de equipos, materiales y suministros y servicios propios del sector	1.700.000.000		1.700.000.000
101	Defensa y seguridad interna	1.700.000.000		1.700.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1.700.000.000		1.700.000.000

CTA. SUBC. PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION 2003				
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA –INURBE–				
C.	Presupuesto de inversión	3.000.000.000		3.000.000.000
620	Subsidios directos	3.000.000.000		3.000.000.000

1402 Soluciones de vivienda urbana	3.000.000.000	3.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	3.000.000.000	3.000.000.000

SECCION 2402

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

C.	Presupuesto de inversión	4.500.000.000	4.500.000.000
520	Administración, control y Organización institucional para apoyo a la Administración del Estado	4.500.000.000	4.500.000.000
600	Intersubsectorial transporte	4.500.000.000	4.500.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		4.500.000.000	4.500.000.000
TOTAL CREDITOS		10.700.000.000	10.700.000.000

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C, a 28 de junio de 2001.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Mario Uribe Escobar.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Manuel Enríquez Rosero.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Basilio Villamizar Trujillo.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Angelino Lizcano Rivera.

REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y ejecútese.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de junio de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público (E.),

Federico Alonso Rengifo Vélez.



LICITACIONES

El DIARIO OFICIAL

Informa a las Entidades Oficiales, que se reciben sus órdenes de publicación con dos (2) días hábiles de anticipación.

Vea Índice de Licitaciones en la última página